

CÓDIGO: ES-FR-039 PROCESO: JURÍDICA FECHA: 02-01-2014 ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO VERSIÓN: 02 NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN

PÁGINA: 1 de 15

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PARCIAL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA **CUANTÍA No. 045 DE 2022**

LUGAR Y FECHA: Oficina Asesora Jurídica — Abril 05 de 2022

PARTICIPANTES:

NOMBRE	CARGO	COMPONENTE A EVALUAR
CÉSAR AUGUSTO TAPIERO RIAÑO	ASESOR JURÍDICO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	REQUISITOS JURÍDICOS
NATALIA ARANGO VALENCIA	ABOGADA CONTRATISTA INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	HABILITANTES
		OFERTA ECONOMICA
GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	REQUISITO DE EXPERIENCIA HABILITANTE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

ASUNTO: INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN - PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 045 DE 2022.

A los cinco (05) días del mes de abril de 2022, el Comité Evaluador designado mediante oficio del mismo día, mes y año, dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 045 de 2021, cuyo objeto es "Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada las 24 horas 30 días al mes, con medio humano, arma de fuego y sin canino para garantizar el cuidado y custodia de los diferentes bienes muebles e inmuebles de propiedad del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, y de aquellos que le hayan sido entregados para su uso o custodia, así como para la seguridad de los funcionarios y usuarios de las diferentes dependencias del Instituto Departamental de Transito del Quindío, incluyendo la sede de sus instalaciones."; atendiendo lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO:	ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA:	02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN		02
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCION	PÁGINA:	2 de 15

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (...)".

En ese orden de ideas, y de conformidad a lo dispuesto en la norma transcrita, dentro del término establecido para ello, se presentó una (1) propuesta, así:

No.	Nombre del proponente	NIT/Cédula	Fecha y hora de entrega	Valor oferta económica IVA y demás impuestos incluidos
1	VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA - VIPCOL LTDA	890.002.241-7	Abril 05 de 2022 – 2:14 PM	\$19.727.840

Dentro de la Invitación Pública de la referencia, se estableció en el numeral 4.8. Denominado "CRITERIO DE SELECCIÓN":

"(...) El proponente deberá presentar oferta económica por cada ítem requerido sin que sobrepase el valor promedio tanto de manera unitaria como de forma total, valores resultante del estudio de mercado realizado por el Instituto; sumas que serán objeto de verificación y que no podrán sobrepasar el valor promedio determinado por el estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Para tales efectos, y con el fin de dar claridad a los criterios de selección que posteriormente serán establecidos en la respectiva invitación pública, en la siguiente tabla se discriminan los valores de referencia que no podrán sobrepasar los proponentes en la presentación de sus propuestas, so pena de rechazo de la oferta. Se itera, los valores de referencia serán considerados únicamente de manera unitaria.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD (1)	AYS	IVA 19% SOBRE EL VALOR DEL 10% DE A.I.U=1,9%	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL DE DOS (02) MESES
24 HORAS 30 DIAS AL MES MEDIO HUMANO CON ARMA	\$ 8.800.000,00	\$ 880.000,00	\$ 183.920,00	\$ 9.863.920,00	\$ 19.727.840,00

NOTA 1: Los valores de los servicios de vigilancia y seguridad privada se encuentran regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante el Decreto 1070 de 2015 y la Circular Externa No. 20211300000225 del veintinueve (29) de diciembre de 2021.

Igualmente, el oferente deberá tener en cuenta en su propuesta, que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales, los impuestos (IVA), tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo que deberán ser tenido en cuenta al momento de presentar la oferta respectiva, así mismo estará a su cargo el trasporte para el cumplimiento del contrato que se celebre.

El proponente deberá tener en cuenta que para evaluar las propuestas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio de la oferta de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y señaladas en el numeral 3 del presente documento, dando aplicación a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (...)".

En consecuencia, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la evaluación de la oferta económica de la única propuesta presentada, conforme a lo dispuesto en la invitación pública de la referencia, de la siguiente manera:



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO:	ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA:	02-01-2014
		: 02
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN	PÁGINA:	3 de 15

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS

REQUISITOS	EVALUACIÓN
a) Carta de presentación de la propuesta: Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en documento anexo, debidamente firmada por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello. (ANEXO 1)	CUMPLE
b) Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica). Su actividad comercial u objeto social debe guardar relación con el objeto del contrato. El certificado debe tener fecha de expedición inferior a 30 días con relación a la fecha de cierre del presente proceso. Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". Igual situación deberá acreditar en caso de Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por cada uno de sus miembros.	CUMPLE
 El Objeto Social y las actividades económicas: El objeto social y las actividades económicas del proponente, deberá estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Calidad del Representante Legal de quien suscribe la oferta: Deberá estar inscrito en el certificado de existencia y representación legal. Autorización para contratar: En caso de que el representante legal no cuente expresamente en el Certificado de existencia y representación, la facultad para contratar se deberá acreditar con la autorización del órgano que lo faculte. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento autentico legalmente otorgado ante autoridad competente. 	
c) Certificación de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social. (ANEXO 3 – 3A) Los proponentes deberán acreditar el pago de sus aportes o los aportes de sus empleados, según corresponda, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar. Tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio o sin él, sin personal a cargo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los mismos con la correspondiente planilla de pago para la fecha de presentación de la propuesta. Ahora, en el caso de personas naturales con establecimiento de comercio y personal a cargo, se deberá acreditar que se encuentran igualmente al día en el pago de los aportes al sistema se seguridad social integral para la fecha de presentación de la propuesta con la correspondiente planilla de pago; en el presente caso, en el anexo correspondiente se deberá indicar tal situación, esto es, que no tiene personal a cargo. Por último, en caso de personas jurídicas, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, anexando para tales efectos las planillas debidamente canceladas para el último periodo, lo anterior, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste, o por el Representante Legal en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal. En caso de contar con Revisor Fiscal, la	CUMPLE



PROCESO: JURÍDICA

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN

CÓDIGO: ES-FR-039

FECHA: 02-01-2014

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 4 de 15

certificación deberá estar acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y lo antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores con vigencia mínima de 3 meses relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido.	
d) Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso, con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.	CUMPLE
e) Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso, con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.	CUMPLE
f) Certificación de Antecedentes Judiciales (Representante Legal), con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.	CUMPLE
g) Paz y salvo por concepto de multas del Código de Policía – Ley 1801 de 2016 artículo 183 numeral 4 – (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.	CUMPLE
h) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.	CUMPLE
i) <u>Libreta militar</u> si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad. No aplica para los beneficiarios de la ley 1780 de 2016.	CUMPLE
j) Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso. (Anexo 7)	N/A
k) Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.	CUMPLE
I) Compromiso anticorrupción (Anexo 4). El proponente deberá aportar con su propuesta, compromiso anticorrupción en anexo dispuesto por la entidad para ello, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman.	CUMPLE
m) Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 6). Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría. El proponente deberá aportar con su propuesta, Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades en anexo dispuesto por la entidad para ello, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que la conformanNOTA: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, para ello revisará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.	CUMPLE N/A
ny roduisinos bara hersona juninoa extranjera ()	IN/A

El proponente SE ENCUENTRA HABILITADO jurídicamente.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO:	ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA:	02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO, INCODME DE EVALUCIÓN		02
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN		5 de 15

411

VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS

		REQUSITO		EVALUACIÓN
CAPACIDAD FINANCIE	RA (CF). CAPA	ACIDAD FINANCIERA	VERIFICADA EN EL RUP	
() La Entidad Estatal conocimiento del sector posibles oferentes.				
Nota: El proponente debe financiera y organizacion Decreto 579/2021 "Articu Decreto 1082 de 2015 Ún Sustitúyase el parágrafo del Capítulo 1 del Título Reglamentario del Sector				
Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así: "PARAGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6, y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales establecerán y evaluaran los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuanta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluaran estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente", de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP". Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos: Índice de liquidez, Nivel de endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses. Indicadores que más se utilizan universalmente, los más ajustados a la realidad económica y los más aceptados a nivel privado y público. Y partiendo principalmente del histórico de la				OLIMADI 5
acuerdo con las reglas g información consignada e Para el presente proces requisitos: Índice de liqui Indicadores que más se u los más aceptados a niv	enerales estab en el RUP". so de selección idez, Nivel de d utilizan universa del privado y pú	ecidas en el presente n, los proponentes del endeudamiento y Razo almente, los más ajusta úblico. Y partiendo prir	documento para efectos de la perán acreditar los siguientes on de Cobertura de Intereses. ados a la realidad económica y acipalmente del histórico de la	
acuerdo con las reglas g información consignada e Para el presente proces requisitos: Índice de liqui Indicadores que más se u los más aceptados a niv contratación en la entidad	enerales estab en el RUP". so de selección idez, Nivel de d utilizan universa rel privado y pú d para el servici	n, los proponentes del endeudamiento y Razo almente, los más ajusta úblico. Y partiendo prir io que ocupa el presen	documento para efectos de la perán acreditar los siguientes on de Cobertura de Intereses. Ados a la realidad económica y acipalmente del histórico de la te proceso de selección.	
acuerdo con las reglas g información consignada e Para el presente proces requisitos: Índice de liqui Indicadores que más se u los más aceptados a niv contratación en la entidad	enerales estab en el RUP". so de selección idez, Nivel de d utilizan universa rel privado y pú d para el servici	n, los proponentes del endeudamiento y Razo almente, los más ajusta úblico. Y partiendo prir io que ocupa el presen	documento para efectos de la perán acreditar los siguientes on de Cobertura de Intereses. Ados a la realidad económica y icipalmente del histórico de la te proceso de selección. MARGEN SOLICITADO	
acuerdo con las reglas g información consignada e Para el presente proces requisitos: Índice de liqui Indicadores que más se u los más aceptados a niv contratación en la entidad INDICADOR Índice de Liquidez	enerales estaben el RUP". co de selección idez, Nivel de cutilizan universa del privado y púd para el servicio Factivo corriente	n, los proponentes del endeudamiento y Razo almente, los más ajusta úblico. Y partiendo prin io que ocupa el presen FORMULA nte sobre pasivo	documento para efectos de la perán acreditar los siguientes on de Cobertura de Intereses. Ados a la realidad económica y icipalmente del histórico de la te proceso de selección. MARGEN SOLICITADO Mayor o igual a 4.50	
acuerdo con las reglas g información consignada e Para el presente proces requisitos: Índice de liqui Indicadores que más se u los más aceptados a niv contratación en la entidad	enerales estaben el RUP". co de selección idez, Nivel de cutilizan universa del privado y púd para el servicio Factivo corriente Pasivo total s	n, los proponentes del endeudamiento y Razo almente, los más ajusta úblico. Y partiendo prir io que ocupa el presen	documento para efectos de la perán acreditar los siguientes on de Cobertura de Intereses. Ados a la realidad económica y icipalmente del histórico de la te proceso de selección. MARGEN SOLICITADO	
Para el presente proces requisitos: Índice de liqui Indicadores que más se u los más aceptados a niv contratación en la entidad INDICADOR Índice de Liquidez Índice Endeudamiento Cobertura de intereses La verificación de capación de de la presente la obtención Habilitación o NO de las presente indicadores.	enerales estaben el RUP". so de selecciór idez, Nivel de cutilizan universa del privado y púd para el servicio de la corriente. Pasivo total se utilidad opera intereses. dad financiera se de los indicado propuestas. e se considere	n, los proponentes del endeudamiento y Razcalmente, los más ajusta úblico. Y partiendo princio que ocupa el presente sobre pasivo sobre activo total acional sobre gasto deservantes descritos, antes descritos,	documento para efectos de la perán acreditar los siguientes on de Cobertura de Intereses. Ados a la realidad económica y icipalmente del histórico de la te proceso de selección. MARGEN SOLICITADO Mayor o igual a 4.50 Menor o igual al 0.37 Mayor o igual a 24.22	
acuerdo con las reglas g información consignada e Para el presente proces requisitos: Índice de liqui Indicadores que más se u los más aceptados a niv contratación en la entidad INDICADOR Índice de Liquidez Índice Endeudamiento Cobertura de intereses La verificación de capacio mediante la obtención Habilitación o NO de las p	enerales estaben el RUP". so de selecciór idez, Nivel de cutilizan universa del privado y púd para el servicio de la corriente. Pasivo total se utilidad opera intereses. dad financiera se de los indicado propuestas. e se considere	n, los proponentes del endeudamiento y Razcalmente, los más ajusta úblico. Y partiendo princio que ocupa el presente sobre pasivo sobre activo total acional sobre gasto deservantes descritos, antes descritos,	documento para efectos de la perán acreditar los siguientes en de Cobertura de Intereses. Ados a la realidad económica y acipalmente del histórico de la te proceso de selección. MARGEN SOLICITADO Mayor o igual a 4.50 Menor o igual al 0.37 Mayor o igual a 24.22 veces. rmación contenida en el RUP, el resultado determinará la	
Para el presente proces requisitos: Índice de liqui Indicadores que más se u los más aceptados a niv contratación en la entidad INDICADOR Índice de Liquidez Índice Endeudamiento Cobertura de intereses La verificación de capación mediante la obtención Habilitación o NO de las pera que un proponente indicadores. CAPACIDAD ORGANIZA Este requisito es solicitad 1082 de 2015, la cual es	enerales estaben el RUP". so de selecciór idez, Nivel de cutilizan universa del privado y púd para el servicio Pasivo total su Utilidad opera intereses dad financiera se de los indicado propuestas. e se considere ACIONAL.	n, los proponentes del endeudamiento y Raza almente, los más ajusta úblico. Y partiendo princio que ocupa el presente sobre pasivo sobre activo total acional sobre gasto deservantes descritos, e habilitado, se requie lad con el artículo 2.2.1 mo los indicadores que	documento para efectos de la perán acreditar los siguientes en de Cobertura de Intereses. Ados a la realidad económica y acipalmente del histórico de la te proceso de selección. MARGEN SOLICITADO Mayor o igual a 4.50 Menor o igual al 0.37 Mayor o igual a 24.22 veces. rmación contenida en el RUP, el resultado determinará la	
acuerdo con las reglas g información consignada e Para el presente proces requisitos: Índice de liqui Indicadores que más se u los más aceptados a niv contratación en la entidad INDICADOR Índice de Liquidez Índice Endeudamiento Cobertura de intereses La verificación de capación mediante la obtención de Habilitación o NO de las p Para que un proponente indicadores. CAPACIDAD ORGANIZA Este requisito es solicitad 1082 de 2015, la cual es inversiones y la eficiencia	enerales estaben el RUP". so de selecciór idez, Nivel de cutilizan universa del privado y púd para el servicio Pasivo total su Utilidad opera intereses dad financiera se de los indicado propuestas. e se considere ACIONAL. lo de conformidos entendida con a en el uso de a	n, los proponentes del endeudamiento y Raza almente, los más ajusta úblico. Y partiendo princio que ocupa el presente sobre pasivo sobre activo total acional sobre gasto deservantes descritos, e habilitado, se requie lad con el artículo 2.2.1 mo los indicadores que	documento para efectos de la perán acreditar los siguientes on de Cobertura de Intereses. Idos a la realidad económica y icipalmente del histórico de la te proceso de selección. MARGEN SOLICITADO Mayor o igual a 4.50 Menor o igual al 0.37 Mayor o igual a 24.22 veces. veces. veces vece	

El proponente SE ENCUENTRA HABILITADO en su capacidad financiera y organizacional.

VERIFICACIÓN REQUISITO DE EXPERIENCIA

REQUISITOS	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	· 斯···································	EVALUACIÓN



PROCESO: JURÍDICA **CÓDIGO**: ES-FR-039 FECHA: 02-01-2014

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 6 de 15

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN

Experiencia General

El proponente deberá acreditar una experiencia general de por lo menos CINCO (5) AÑOS, relacionados con las actividades del objeto del presente proceso, la cual se verificará en el RUP, o en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Para el caso de personas jurídicas cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, la existencia, se verificará contados a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio o el RUP, si alii se encuentra reportada tal información.

En el caso de los consorcios o uniones temporales esta experiencia deberá ser acreditada en un 100% por lo menos por uno de sus integrantes.

Experiencia específica y acreditada

Para el presente proceso de selección, los interesados en participar deberán acreditar experiencia específica con MÍNIMO y MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el objeto del presente proceso, esto es, la "prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada", y además clasificado en los siguientes códigos hasta el tercer nivel de la UNSPSC solicitados en el presente proceso, el cual se verificará en el Registro Único de Proponentes vigente de la cámara de comercio aportado por el proponente, dicha clasificación contempla los siguientes CÓDIGOS UNSPSC NOMBRE DEL PRODUCTO: 92121500 Servicios de Guardias", y además celebrados con entidades estatales o empresas privadas.

Además de que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL PREVISTO PARA ESTE SERVICIO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

Los contratos que pretendan ser acreditados por el proponente deberán ser plenamente destacados en el RUP, resaltando los folios en los cuales se encuentre la información respectiva, a efectos de que la entidad pueda identificarlos, al momento de la verificación de dicho requisito como habilitante dentro del proceso de selección.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales:

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso como experiencia, o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en cantidad de actividades ejecutadas, como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Adicional a ello, el proponente deberá acreditar la experiencia que pretende hacer valer, anexando la documentación respectiva, en cualquiera de las siguientes opciones:

- a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b. Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación.
- c. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso.

Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 7 de 15

- Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación. Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Firma de la persona competente.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide Fecha de suscripción.

No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

En caso de acreditar el requisito con el RUP del proponente, los contratos deberán estar inscritos de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015), en alguno de los CÓDIGOS UNSPSC NOMBRE DEL PRODUCTO, que se detallan en el numeral 2.4 del presente documento. Es de anotar que conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1. Del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 y a la circular externa 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio en su numeral 1.2.2.1, dicho requisito se suplirá con la clasificación hasta el tercer nivel (clase) de cada producto.

NOTA GENERAL 1: Si la experiencia a acreditar fue desempañada en empresas privadas y/o con particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se DEBERÁ allegar certificación con la información antes relacionada, acompañada de la copia de contrato respectivo.

NOTA GENERAL 2: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc., dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

NOTA GENERAL 3: En caso que el proponente presente más certificaciones de contratos a los requeridos en esta invitación, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío considerará solamente el numero requerido de ellos, que asciendan al mayor valor.

NOTA GENERAL 4: El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada deberá ser acreditada en un 100%, con la suma de la experiencia de sus integrantes.

NOTA GENERAL 5: Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

El proponente SE ENCUENTRA HABILITADO por experiencia.

VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

REQUISITOS EVALUACIÓN



PROCESO:JURÍDICACÓDIGO:ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN

VERSIÓN: 02 PÁGINA: 8 de 15

a)	PROPUESTA TÉCNICA					
	Prestar el servicio de			,		
	vigilancia y seguridad privada las 24 horas de					CUMPLE
	los 7 días a la semana,					33 22
	con medio humano, arma de fuego y sin					
1	canino para garantizar el			Dos		
	cuidado y custodia de los diferentes bienes			turnos: el primero		
:	muebles e inmuebles de propiedad del Instituto			desde las 07:00	1	
i	Departamental de			horas		
:	Tránsito del Quindío, y de aquellos que le hayan	Un servicio	UN	hasta las 19:00		
1	sido entregados para su	en dos	VIGILANTE POR	horas, y	02 MESES	
	uso o custodia, así como para la seguridad de los	turnos	TURNO	el segundo		
	funcionarios y usuarios de las diferentes			desde 19:00		
	de las diferentes del dependencias del		-	horas y	;	
	Instituto Departamental de Transito del Quindío,			hasta las 07:00	:	
	incluyendo la sede de			horas	;	
	sus instalaciones. Un servicio en dos turnos:				:	
	07:00 a.m. hasta las 19:00 p.m. horas, y de				3	
	las 19:00 p.m. a las					
b)	07:00 a.m. DOTACIÓN: El proponente	e deberá dotar	minimamente	a los vigilant	tes que prestarán el	
	servicio en el Instituto con	n los element	os que se rel	acionan a co	ontinuación, para la	
	adecuada prestación del Se de vigilancia y seguridad					
	deberán ser utilizados excli y el cumplimiento de los fi	The state of the s	•	-		
	empresa por cualquier abus	-			-	
	- Uniforme compuesto	por vestido cor	mpleto, gorra y	calzado.		CUMPLE
	Arma de fuego con suPlaca o carné de iden	•	· ·	-	mil.	
	- Credencial de la Supe	erintendencia d	de Vigilancia y	Seguridad Pr		
	 Medio de comunicació vigente, expedida por 		-	·	u respectiva licencia	
	- Elementos como: Libi para emergencias y d	reta de anotac	ciones, bolígra	fo, linterna y		
c)	IDONEIDAD DE LOS VIGI	LANTES: El c	contratista deb	erá demostra	rle al supervisor del	
	futuro contrato que cada u recibió capacitación básic					
	propias del objeto del contri	ato que acredi	ten su idoneida	ad para presta	ar el servicio, acorde	
	con las exigencias establec Este requisito se cumplirá c	on la entrega	de la respectiva	a certificación	de cada trabajador,	
	expedida por una instituc Licencia de Funcionamie					
	Capacitación y Entrenamie	nto en Vigiland	ia y Seguridad	Privada que	preste dicho servicio	CHMDLE
	al oferente, según Resolu credenciales de identificaci	ión vigentes de	el personal que	e va a emplea	ar para la prestación	CUMPLE
	del servicio, expedidas por el artículo 103 del Decreto					
	S. G.	310 GC 2012	. J. IA DIOITA C	_ p. 556. nada		



unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación respecto del personal a emplear para la prestación del servicio requerido en el Instituto.

A efectos de acreditar el presente requisito dentro de su propuesta, el proponente deberá allegar documento debidamente suscrito donde acredita que todo el personal por él a emplear para la prestación del servicio a contratar cuentan con la idoneidad para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada toda vez que recibieron capacitación básica y especializada en las diferentes actividades principales propias del objeto del contrato, acorde con las exigencias establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Y que en razón a ello declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del mismo, cada integrante de dicho personal cuenta con la certificación expedida por una institución competente debidamente avalada y con Licencia de Funcionamiento de la Escuela de Capacitación o Departamento de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada, según Resolución No. 4973 de 2011. Y así mismo, deberá hacer constar que cuenta con las credenciales de identificación vigentes del personal que va a emplear para la prestación del servicio, expedidas por el titular de la licencia de funcionamiento de conformidad con el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.

d) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: El proponente deberá aportar copia de la Licencia de Funcionamiento para el servicio a contratar, la cual debe estar vigente al momento de la presentación de la propuesta y mínimo hasta la fecha de terminación del contrato, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo con el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994. En caso de encontrarse el trámite la renovación de dicha licencia, deberá aportar copia de la última resolución que autorizaba su funcionamiento y copia de la radicación de la solicitud respectiva con la cual se entiende que la misma se encuentra vigente hasta tanto no se tome una decisión al respecto. En caso de que se venza durante la ejecución del contrato, la empresa de vigilancia garantizará la renovación de la misma conforme a la Ley.

CUMPLE

PÁGINA: 9 de 15

En la licencia respectiva debe constar como mínimo la autorización para prestar los servicios de seguridad en las modalidades vigilancia fija, móvil con y sin arma de fuego y autorización para la utilización de medios tecnológicos.

SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, EL HECHO DE QUE, LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO CONTEMPLE LA HABILITACIÓN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. CENTRAL DE COMUNICACIONES: El proponente deberá manifestar mediante documento suscrito por el representante legal que cuenta con una Central de Comunicaciones y que se encuentra en capacidad de proveer para cada uno de los puestos de seguridad un medio de comunicación, bien sea propia o arrendada, con la que se garantice de manera real y efectiva una reacción inmediata ante cualquier eventualidad que se presente durante el término de ejecución del contrato que se suscriba, que se adapte a cada caso en particular, teniendo en cuenta características del servicio, entorno, ubicación geográfica e índice delincuencial, esto con el fin de mantener canales de comunicación permanente con cada uno de los guardas sin poner en riesgo su integridad. En virtud de lo anterior, debe manifestar que garantizará, además, la comunicación inmediata y permanente entre el Supervisor del Contrato, el Coordinador, el Jefe de Operaciones, Supervisores de la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada y los puestos de vigilancia entre sí. En los sitios en donde existan dos o más puestos de vigilancia, cada uno de estos deberá contar con alguno de los medios de comunicación ya señalados.

De igual forma, deberá presentar copia de la Resolución vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones acompañada de sus anexos, en la cual se haga constar que se le ha otorgado permiso para usar el espectro radioeléctrico y cuente con mínimo dos (2) frecuencias en el lugar de ejecución del futuro contrato, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso, y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. En caso de que se venza durante la ejecución del contrato, esta deberá ser renovada sin dejar lapso de tiempo, de tal forma que la empresa no quede desamparada en ningún momento.

En caso de no contar con la respectiva licencia, deberá presentar contrato de arrendamiento celebrado con empresa habilitada para prestar el servicio de comunicaciones, debidamente autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el que



PROCESO: JURÍDICA

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN

CÓDIGO: ES-FR-039

FECHA: 02-01-2014

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 10 de 15

conste que la empresa de vigilancia cuenta con el servicio de telecomunicaciones las 24 horas al dia y los 7 dias de la semana, incluidos festivos.

El presente requisito aplica para todas las compañías de vigilancia e integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, cuando la propuesta sea presentada en esta modalidad, para el suministro del servicio de vigilancia.

NOTA 1: En caso de que el proponente se encuentre habilitado para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones deberá encontrarse inscrito en el Registro de TIC ante la Agencia Nacional del Espectro o el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para lo cual deberá allegar el Certificado correspondiente que acredita la inscripción en el Registro de TIC en cumplimiento de las obligaciones de Ley.

NOTA 2: El proponente deberá referir las características de la red donde se evidencie la ubicación de la antena repetidora en el Departamento del Quindío, cuando el medio de comunicación a entregar corresponda a operar con radios de comunicaciones.

NOTA 3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 491 de 2020, cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un (01) mes más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación.

f) CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO. El proponente deberá aportar una certificación suscrita por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la misma, mediante la cual se compromete a mantenerse afiliado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional - Departamento del Quindío. En caso de proponentes plurales, al menos alguno de sus integrantes debe cumplir con tal requisito.

CUMPLE

g) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El proponente deberá aportar esta póliza con una cobertura no inferior a 600 SMLMV, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, conforme a lo previsto en el artículo 11 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 356 de 1994).

CUMPLE

En ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal deberán anexar fotocopia de la póliza mencionada. Sus condiciones deben corresponder y obedecer a lo dispuesto por la Supervigilancia privada y según las normas aplicables.

ESTA PÓLIZA ES DIFERENTE A LA QUE SE REQUERIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

h) COPIA DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS: El proponente deberá aportar copia de esta resolución vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

CUMPLE

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

i) CERTIFICADO DE AUSENCIA DE SANCIONES POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: El proponente deberá aportar copia de la certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hace constar la ausencia de sanciones de tipo continuado o permanente, que por mandato legal se prolongan por un tiempo como las inhabilidades, las suspensiones y las cancelaciones de las licencias de funcionamiento, impuestas por el ente regulador al proponente, esto es, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Se itera, dicha certificación deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.



PROCESO: JURÍDICA

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN

CÓDIGO: ES-FR-039

FECHA: 02-01-2014

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 11 de 15

	j)	LISTA DE ARMAS, FOTOCOPIA LEGIBLE DE LOS PERMISOS DE PORTE O TENENCIA VIGENTE CORRESPONDIENTE DE LAS MISMAS Y EL REGISTRO RESPECTIVO, CON LAS CUALES SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA: El proponente deberá presentar el listado de armamento propio mínimo exigido y destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando cantidad y tipo o clase de armas, a través de certificación expedida por el organismo competente; acompañado con las certificaciones vigentes y legibles que autorizan el Permiso de porte o tenencia de armas y el registro ante INDUMIL en relación con las armas a utilizar para la ejecución del futuro	CUMPLE
		contrato. De igual forma, deberá allegar el registro del armamento ante la Supevigilancia.	
		(Puede adjuntar impresión o reporte de la inscripción en el sistema dispuesto por la	
		Supevigilancia). En este caso se requieren mínimo treinta (30) armas de fuego.	
۲	k)	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS - DECRETO 356 DE 1994: El	****
		proponente deberá presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual el	
١		Ministerio de Trabajo le autoriza para laborar horas extras, esto es, jornadas que superen	CUMPLE
		las 8 horas diarias del personal dispuesto para el Servicio de Vigilancia y Seguridad	
		Privada y/o Resolución que autorice regímenes especiales, la cual se debe encontrar	
		vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección, y mantenerse	
		vigente durante la ejecución del contrato.	
ľ	l)	UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEDE PRINCIPAL O	
		SUCURSAL DEL PROPONENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO: En	:
		desarrollo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 356 de 1994, en caso de	
		sucursales del proponente, este deberá aportar la autorización expedida por la	
		Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	
			CUMPLE
		formidad con el artículo 16 del Decreto 356 de 1994, el proponente debe contar con	
		iones con capacidad operacional para uso exclusivo y especifico del servicio de vigilancia	
		ridad privada, adecuadas para el funcionamiento y desarrollo de su actividad, en el	
	•	mento del Quindío, de manera que brinde protección a las personas, las armas,	
		nes, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio,	
		se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la	
	Cámara	a de Comercio, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.	
	requisite estable	o de proponentes plurales, por lo menos uno de sus integrantes debe acreditar este o; en todo caso, el proponente que acredite el requisito debe ser el que tenga el cimiento de comercio en el Departamento del Quindío (Sede principal o Sucursal).	
	m)	CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL:	
1			1

- UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

Ubicación de la sede principal, sucursal o agencia del proponente en el departamento del Quindío, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en la cual se encuentre inscrita UNA (01) SEDE, YA SEA COMO DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL O AGENCIA FUNCIONANDO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, DEBIDAMENTE APROBADA Y HABILITADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, tal y como se dispuso en el literal I de los requisitos técnicos habilitantes.

CUMPLE

ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA:

Su organigrama debe contar mínimo con lo siguiente: EN SU DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL O AGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO:

- Gerente o Administrador o director o similar
- 1 Jefe de Recursos Humanos y/o Gestión humana
- 1 Jefe de Operaciones y seguridad: PROFESIONAL O RETIRADO DE FUERZAS ARMADAS. ADICIONALMENTE DEBERÁ ACREDITAR FORMACIÓN (ESPECIALIZACIÓN) EN AREAS DE SEGURIDAD Y/O SER CONSULTOR EN SEGURIDAD, acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 1 jefe o coordinador en seguridad y salud en el trabajo (título Profesional en seguridad y salud en el trabajo con licencia para la prestación de servicios vigente). En caso de no contar con el título profesional en seguridad y salud en el trabajo deberá acreditar título de posgrado en la modalidad de especialización



PROCESO: JURÍDICA CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

VERSIÓN: 02

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN

PÁGINA: 12 de 15

en seguridad y salud en el trabajo con licencia para la prestación de servicios vigente.

- 4 supervisores del servicio (24 horas): debidamente capacitados por una academia de vigilancia debidamente reconocida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 3 Auxiliares, Asistentes o Técnicos.
- 90 vigilantes: El proponente deberá contar mínimamente con dicho número de vigilantes dentro de su planta operativa en el Departamento del Quindío, quienes deberán estar debidamente capacitados en fundamentación y/o el respectivo reentrenamiento, cursado en una academia de vigilancia debidamente reconocida y autorizada para ello por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

NOTA 1: Para acreditar el presente requisito habilitante, los oferentes deberán adjuntar a su propuesta.

- Organigrama de la empresa.
- Certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal y la persona encargada del área de talento o recurso humano, en la que se indique que cuenta con el personal solicitado en el presente requisito, especialmente en lo relacionado a los 90 vigilantes, en la que acredita que todo el personal por él a emplear para la prestación del servicio a contratar cuenta con la idoneidad para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada. Adicionalmente, que cada integrante de dicho personal cuenta con la certificación expedida por una institución competente debidamente avalada y con Licencia de Funcionamiento de la Escuela de Capacitación o Departamento de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada, según Resolución No. 4973 de 2011. Y así mismo, que hace constar que cuenta con las credenciales de identificación vigentes del personal que va a emplear para la prestación del servicio, expedidas por el titular de la licencia de funcionamiento de conformidad con el artículo 103 del Decreto 019 de 2012. - Fotocopia del documento de identidad del Jefe de Recursos Humanos y/o Gestión humana, Jefe de Operaciones y seguridad, el jefe o coordinador en salud y seguridad en el trabajo, los 4 supervisores del servicio y los 3 Auxiliares, Asistentes o Técnicos.
- Diplomas respectivos y/o acreditaciones conforme a lo solicitado, esto con relación al Jefe de Operaciones y seguridad y al jefe o coordinador en salud y seguridad en el trabajo.
- Copia de los contratos laborales y certificación de vigencia de dicha relación laboral, en relación al Jefe de Recursos Humanos y/o Gestión humana, Jefe de Operaciones y seguridad, el jefe o coordinador en salud y seguridad en el trabajo, los 4 supervisores del servicio y los 3 Auxiliares, Asistentes o Técnicos.
- Copia de las planillas de pago de los aportes de sus empleados al sistema general de seguridad social integral de los últimos dos meses previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 2: Los cargos relacionados en el presente requisito podrán ser homologados por el proponente con el cargo que haga sus veces dentro de la estructura y organigrama presentados.

NOTA 3: En caso de proponentes plurales el personal debe ser acreditado en su totalidad por al menos uno de los integrantes.

n) VISITA TÉCNICA El futuro proponente deberá realizar visita técnica a las instalaciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío previa a la presentación de las ofertas y en la fecha dispuesta para ello en el cronograma del proceso, la cual es de carácter obligatorio y es un requisito habilitante. De dicha visita deberá suscribirse necesariamente y sin excepción el acta correspondiente. Acta que deberá ser allegada con su propuesta.

Por las siguientes personas:

Por parte del proponente:

 El representante legal del futuro proponente o su apoderado debidamente facultado para ello. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento autentico legalmente otorgado ante autoridad competente, en original o copia autentica.



>	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO:	ES-FR-039	
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA:	02-01-2014	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN		VERSIÓN: 02	
			PAGINA: 13 de 15	

- El consultor o jefe de operaciones y seguridad, quien deberá acreditar su calidad a través de copia del contrato de trabajo y certificación de vigencia de dicha relación laboral.

Por parte del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío:

- La Subdirectora Administrativa y Financiera o quien sea designado previamente por este o por el Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

De dicha visita deberá realizarse un diagnóstico de seguridad que comprenda obligatoriamente la formulación de recomendaciones a tener en cuenta durante la prestación del servicio de vigilancia, concordantes con las características físicas del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, el tipo de servicio que presta, la existencia de recaudo y su ubicación.

NOTA 1: Se itera que frente al presente punto, es la visita técnica la que tiene el carácter obligatorio y por ende, es requisito habilitante. En lo que respecta al diagnóstico de seguridad, el mismo no es obligatorio, sin embargo, será objeto de calificación.

NOTA 2: Se anota que el presente requisito se encuentra conforme a lo dispuesto en el Decreto 593 del 24 de abril de 2020, por cuanto para la fecha dispuesta en el cronograma para la misma, ya no se contaría con el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional.

La propuesta técnica CUMPLE con todos los requisitos técnicos solicitados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 045 de 2022.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

		REQU	ISITOS			EVALUACIÓN		
OFERTA ECO	NÓMICA (Anexo	2):			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
El Instituto De contrato resul contratación, o OCHOCIENTO contribuciones								
valor promedio mercado realiz	o tanto de maner zado por el Insti	a un <mark>itaria</mark> como tuto; sumas que	ca por cada ítem re de forma total, val e serán objeto de el estudio de merca	ores resultante verificación y o	del estudio de que no podrán			
Para tales efec establecidos e referencia que pena de recha de manera uni	CUMPLE							
DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD (1)	AYS	IVA 19% SOBRE EL VALOR DEL 10% DE A.I.U=1,9%	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL DE DOS (02) MESES			
24 HORAS 30 DIAS AL MES MEDIO HUMANO CON ARMA	\$ 8.800.000,00	\$ 880.000,00	\$ 183.920,00	\$ 9.863.920,00	\$ 19.727.840,00			
NOTA 1: Los valores de los servicios de vigilancia y seguridad privada se encuentran regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante el Decreto 1070 de 2015 y la Circular Externa No. 20211300000225 del veintinueve (29) de diciembre de 2021.								
NOTA 2: Al proponente que no dé cumplimiento a la reglamentación de los mínimos establecidos por reglamentación, se le rechazará la oferta.								



PROCESO: JURÍDICA CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA:

02-01-2014

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 14 de 15

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN

NOTA 3: Los anteriores precios incluyen IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones.

NOTA 4: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 5: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento será el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

En consecuencia, los valores unitarios como totales no podrán superar el promedio señalado en el estudio de mercado; el incumplimiento a lo anterior, se itera, será causal de rechazo de la oferta. Por tanto, la oferta deberá ser presentada de conformidad a lo contemplado en los estudios previos, la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente documento, en el formato del ANEXO No. 02 que hará parte de la respectiva invitación, dentro del cual, todos los valores que la integren, no podrán sobrepasar cada uno de los valores anotados en la tabla inmediatamente anterior (TABLA No. 02).

Sin embargo, la entidad tendrá en cuenta únicamente el valor total de la oferta IVA y demás impuestos incluidos, para su selección, los cuales deberán encontrarse ajustados a los valores del estudio de mercado realizado por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, por lo que no podrá superar los montos establecidos en la TABLA No. 2 del presente documento. Por tanto, a efectos de determinar la oferta de menor valor, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del objeto a contratar, garantías y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, teniendo en cuenta como mínimo lo allí dispuesto y por la totalidad del servicio requerido por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío ya que no se aceptan propuestas parciales; indicando el valor total de su propuesta y de conformidad a todo lo solicitado, sin centavos, antes y después de liquidar el IVA, y demás impuestos a lugar, discriminándolos por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique, sin que sobrepase el valor promedio total antes referido, resultante del estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Igualmente, el oferente deberá tener en cuenta en su propuesta, que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo que deberán ser tenido en cuenta al momento de presentar la oferta respectiva, así mismo estará a su cargo el trasporte para el cumplimiento del contrato que se celebre.

Por ello, en el valor ofertado se debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la preparación, elaboración y presentación de la oferta, así como de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. Por lo tanto, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrase error, este no podrá exceder el 0.5 % del valor total de la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente solicitadas, estas serán de forzosa aceptación. En caso de



PROCESO: JURÍDICA

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 15 de 15

correcciones aritméticas, se realizará el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

El proponente deberá tener en cuenta que para evaluar las propuestas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio de la oferta de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y señaladas en el numeral 3 del presente documento, dando aplicación a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La oferta económica presentada cumple con todos los requisitos solicitados en la Invitación Pública No. 045 de 2022 y por tanto la misma se evalúa como CUMPLE.

Conforme a lo anterior, el Comité Evaluador Designado para el proceso de Invitación Pública No. 045 – 2022, recomienda adjudicar el Contrato de Prestación de Servicios resultante del mencionado proceso de invitación pública a VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA -VIPCOL LTDA identificada con el NIT 890.002.241-7 Representada legalmente por el señor WILLIAM ALBERTO RODRIGUEZ DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.560.364 de Armenia Quindío, toda vez que se encuentra habilitada, jurídica, financiera, organizacional, técnicamente y por experiencia, al igual que la oferta económica presentada cumple con los parámetros establecidos en la IPMC No. 045-2022.

No siendo otro el objeto del presente informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación parcial, se firma por quienes en él participaron a los cinco (05) días del mes de abril de 2022.

RODA'S JARAMILLO

Subdirectora Administrativa y Financiera

Instituto Departamental de Tránsito

CÉSAR AUGUSTO TAPIERO RIAÑO

Asesor Juridich

Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

Quindío

NATALIA ARANGO VALENCI

Abogada Contratista

Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

Kilómetro 1 Doble Calzada Armenia Pereira Intersección Vial La Cabaña Teléfono 7498750- 7498151-7498752-7498767-7498754-7498758-7498761 Web. <u>www.idtg.gov.co</u> E-mail; idtq@idtq.gov.co